

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 042/2024**  
**La Paz, 6 de febrero de 2024**

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO  
DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (RE-SAP)  
DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**

**CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES**

Con nota TSE-DNA-SGH-GPDH N° 0155/2024 de 29 de enero de 2024, la Dirección Nacional de Administración remitió a conocimiento y consideración de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 69/2024 de 18 de enero de 2024 suscrita por la Directora General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la cual comunica que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Órgano Electoral Plurinacional remitido a ese Despacho con la nota TSE-DNA-SGH-GPDH N° 2300/2023, **es compatible** con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución expresa, y la remisión de una copia de la mencionada norma a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, para su registro y archivo.

COPIA LEGALIZADA

**CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 1.a) regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de, programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

El artículo 9 de la citada Ley, establece que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Asimismo, el artículo 27 indica que, cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2021, tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera

Handwritten signature or initials.



Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

Su artículo 4 establece que, el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal y establece que las atribuciones están descritas en el artículo 20 de la Ley 1178, de las cuales destaca: “c) *Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica*”.

El artículo 6.i. de las citadas Normas, indica además que, todas las instituciones públicas deben elaborar y actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de su entidad, en el marco de las disposiciones emitidas por el Órgano Rector del Sistema, de manera tal que posibilite una gestión eficiente y eficaz de personal en su entidad.

El artículo 11.I. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, concordante con el artículo 206 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El artículo 30.5 de la Ley N° 018 establece como atribución del Tribunal Supremo Electoral, expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Órgano Electoral Plurinacional, en sus 36 artículos y sus anexos, documento que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Dirección Nacional de Administración, la difusión, aplicación y ejecución de la presente Resolución, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Órgano Electoral Plurinacional y sus anexos.

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección Nacional de Administración, la remisión de una copia legalizada de la presente Resolución a conocimiento de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A



No firman la Resolución, el Vicepresidente Francisco Vargas Camacho y la Vocal Nancy Gutierrez Salas por estar de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tahulchi Tahuichi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nelly Arista Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Yajaira San Martín Crespo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

  
Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COPIA LEGALIZADA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COPIA LEGALIZADA  
Es conforme con el original  
consignado en los registros de este  
Despacho.

  
Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Fecha: 28 MAR 2024